
**PROGRAMA DE
INCENTIVACIÓN PARA LA
REALIZACIÓN DE
TESIS DOCTORALES
DEL PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR**

(PIRT: 2011-2012)

UNIVERSIDAD DE LEÓN

VICERRECTORADO DE PROFESORADO

PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PIRT: 2011-2012)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **Ley Orgánica de 4/2007** (LOMLOU) de 12 de abril (B.O.E. núm. 89, viernes 13 de abril de 2007), por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (LOU), establece en la **disposición adicional segunda**.

2. *Las universidades establecerán programas tendentes a favorecer que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria puedan compaginar sus tareas docentes con la obtención del título de Doctor.*

A la espera de las **modificaciones** que van a provocar la aprobación del **ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)** y de la **LEY DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN**, la **COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR** de la **UNIVERSIDAD DE LEÓN** considera que existen otras figuras contractuales que pueden compaginar sus tareas docentes con la obtención del título de Doctor; siempre que se tengan en cuenta las características propias de cada figura de Profesorado, las condiciones de acceso, la necesaria promoción y el compromiso de mejora continua de la calidad. Parece, por tanto, conveniente extender el **PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PIRT: 2011-2012)** a la figura de **Profesor Colaborador**.

La **COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)** de la **UNIVERSIDAD DE LEÓN** eleva al **CONSEJO DE GOBIERNO** el **PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PIRT: 2011-2012)** como una **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL (PIRT: 2010-2010)** actualmente en vigor.

- El PDA: 2011-2012 es una propuesta del Vicerrectorado de Profesorado y se implantará en los términos que se indican en este documento siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.
- La necesidad de **limitar el ámbito de actuación** del PIRT: 2011-2012 a determinadas figuras contractuales que tendrán derecho, de forma personal, a una reducción de créditos.
- La conveniencia de establecer las condiciones de acceso a las diferentes **Modalidades (A, B y C)** del PIRT: 2011-2012.

León, de de 2011

FIRMA: El Vicerrector de Profesorado

FIRMADO: José Luis Fanjul Suárez

ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES (PIRT: 2011-2012)

SOLICITUD

Los Profesores, no doctores en el momento de presentar la solicitud, que pueden participar en el **PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PIRT: 2011-2012)**, han de pertenecer a las siguientes figuras contractuales:

- **PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.**
- **PROFESOR COLABORADOR.**

La dedicación de las figuras contractuales, en el momento de presentar la solicitud, debe de ser la de tiempo completo; el paso a una dedicación a tiempo parcial, supone la exclusión automática del PIRT: 2011-2012. La extensión a otras figuras contractuales tendrá que ser aprobada por la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del Personal Docente e Investigador (PDI), previa negociación del Vicerrector de Profesorado con el Comité de Empresa del PDI Laboral y la Junta de Personal Docente e Investigador.

CONDICIONES DE ACCESO AL PIRT: 2011-2012 Y MODALIDADES DEL PIRT: 2011-2012

Las condiciones de acceso al PIRT: 2011-2012 dependen del nivel académico alcanzado por el candidato al enfrentarse con los Estudios de Doctorado (R.D. 778/1998; R.D. 56/2005; R.D. 1393/2007; R.D. 99/2010) y de la adscripción del Área del candidato a una de las siguientes Ramas de Conocimiento:

- **ARQUITECTURA E INGENIERÍA.**
- **ARTES Y HUMANIDADES.**
- **CIENCIAS**
- **CIENCIAS DE LA SALUD.**
- **CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.**

ACCESO

- Para ser considerado candidato, el solicitante deberá acreditar un **PLAN INDIVIDUAL DE DEDICACIÓN ACADÉMICA** igual o superior al 80 %, medida en términos del **PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PDA: 2011-2012)**, aprobado en Sesión de Consejo de Gobierno de
- La Contratación por Semestres de un Profesor Asociado de Apoyo (o el aumento de la dedicación de Profesores Asociados del Área con contrato en vigor) durante el período de Permanencia en el PIRT: 2011-2012, supone que el Área deberá acreditar también un **PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA** igual o superior al 80 %, medida en términos del **PDA: 2011-2012** durante la vigencia del Contrato del Profesor Asociado.
- El PIRT se establece para cada Año Académico.
- Ningún Área podrá disponer simultáneamente de más de una Plaza en el PIRT: 2011-2012 en la misma Modalidad, salvo que los candidatos pertenezcan a diferente Campus o diferente figura contractual. Excepcionalmente, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI puede dejar sin efecto esta restricción.
- Para que un candidato pueda elegir la Opción de Campus debe acreditar que está incluido en el Plan Docente del Año Académico anterior a la solicitud. La concesión de una Plaza a un candidato por la Opción de Campus exige la permanencia en el Plan Docente durante el período acordado para cada Modalidad.
- Accederán al PIRT: 2011-2012 los solicitantes admitidos como candidatos en las siguientes condiciones:
 - *Los candidatos compiten en cada Rama de Conocimiento, Área de conocimiento, Campus, figura contractual y Modalidad (A, B y C) de acuerdo con el Baremo específico del PIRT: 2011-2012.*
 - *En el caso de que en una o varias Ramas de Conocimiento no se cubra el número máximo de Plazas del PIRT: 2011-2012, la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI añadirá las Plazas vacantes a otras Ramas; realizando el prorrateo en base al número de solicitudes.*
 - *La Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI podrá dejar Plazas vacantes, si no se cumplen las condiciones de la Convocatoria, pero no se acumularán al Año Académico siguiente.*

MODALIDADES

La **Modalidad A:** Estudios para estar en disposición de acceder a los Estudios de Doctorado o Período de Formación.

- ✓ Tendrá una duración máxima de dos años (renovable por Semestres). Podrá ser prorrogada por un año más (renovable por Semestres) por la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI.
- ✓ El **PLAN INDIVIDUAL DE DEDICACIÓN ACADÉMICA** del candidato admitido en el PIRT: 2011-2012 será de **21 créditos**.

La **Modalidad B:** Estudios de Doctorado o Período de Investigación organizado.

- ✓ Tendrá una duración máxima de un año (renovable por Semestres). No podrá ser prorrogada.
- ✓ El **PLAN INDIVIDUAL DE DEDICACIÓN ACADÉMICA** del candidato admitido en el PIRT: 2011-2012 será de **21 créditos**.

La **Modalidad C:** Trabajo Final de Tesis.

- ✓ Tendrá una duración máxima de dos años (renovable por Semestres). Podrá ser prorrogada por un año más (renovable por Semestres) por la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI.
- ✓ El **PLAN INDIVIDUAL DE DEDICACIÓN ACADÉMICA** del candidato admitido en el PIRT: 2011-2012 será de **21 créditos**.

ESTUDIO Y PROPUESTA

El Estudio (valoración de cada solicitud) y la Propuesta (aceptación o rechazo) corresponden a la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI, que podrá pedir Informe no vinculante a las Áreas implicadas.

El Comité de Empresa del PDI Laboral y la Junta de Personal Docente e Investigador tendrán derecho a conocer las solicitudes y la Propuesta de la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI, antes de que se proceda a la contratación de Profesores Asociados de Apoyo Urgentes o al aumento de la dedicación de los Profesores Asociados del Área con contrato en vigor.

A la hora de hacer efectivo el PIRT: 2011-2012, para la propuesta de concesión se tendrán en cuenta los siguientes Criterios.

- La no participación del Área en cualquiera de las Modalidades en las dos últimas Convocatorias.
- El Baremo específico a utilizar será el incorporado a este documento como Anexo.
- Ambos Criterios tendrán una ponderación del 50 % en el resultado final.

RESOLUCIÓN

Las propuestas formuladas por la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI serán elevadas al Magfco. Sr. Rector para que adopte la Resolución definitiva. El Vicerrectorado de Profesorado informará al Consejo de Gobierno.

FORMALIZACIÓN

La solicitud del **Profesor Asociado** de Apoyo o el aumento de la dedicación de los Profesores Asociados del Área con contrato en vigor seguirá los trámites reglamentarios establecidos en la ULE; por tanto, se realizará la propuesta por el Departamento afectado.

Normativa de la Universidad de León para la Convocatoria de Plazas de Profesor Asociado:

- Listado o descripción de titulaciones (o grupos de titulaciones) y grados de titulación que se consideran adecuados para la Plaza, con asignación de un coeficiente, que variará entre (0) y (1,5), en función de la afinidad de la titulación con el Área de la Plaza.
- Prioridades y necesidades del Área, a efectos de la aplicación del apartado 6 del Baremo (Entrevista).
- Perfil docente, en el momento de la convocatoria de la Plaza.
- Horario concreto de la actividad docente a realizar.
- Comisión de selección.

La Formalización del candidato admitido en el PIRT: 2011-2012, se realizará mediante un Documento escrito que establecerá:

- La permanencia.
- La renuncia.
- El compromiso de devolución.
- La actuación en el seguimiento de las condiciones del Contrato.
- Derechos y obligaciones.

SEGUIMIENTO

La Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI asume el Compromiso del Seguimiento del PIRT: 2011-2012, y podrá pedir, ante cualquier irregularidad observada o denunciada, Informe no vinculante a las Áreas implicadas y dar audiencia al candidato seleccionado, pudiéndose derivar las siguientes Actuaciones:

- Renegociación del Contrato.
- Cancelación (en los casos de finalización o de renuncia).
- Devolución (en el caso de incumplimiento probado del Contrato).

CANCELACIÓN

A la finalización de la Modalidad a la que se hubiera acogido el candidato se procederá a la cancelación del compromiso adquirido por el solicitante aceptado; que deberá realizar una nueva solicitud, si procede, para participar en la selección de otra Modalidad. De no existir nueva solicitud se archivará el Expediente.

PERMANENCIA, RENUNCIA, COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN, PLAZOS

PERMANENCIA

La permanencia en el PIRT: 2011-2012, exige el cumplimiento de la normativa de la Modalidad elegida.

El paso a otra Modalidad exige el cumplimiento de todas las condiciones de permanencia en la Modalidad concedida. El solicitante no tiene que seguir necesariamente la secuencia de las Modalidades: A, B y C.

En cada Edición del PIRT se admitirán solicitudes para todas las Modalidades.

RENUNCIA

El solicitante admitido e integrado en el PIRT: 2011-2012, puede renunciar sin completar el tiempo máximo de la Modalidad y sin penalización.

En caso de renuncia, se aplicará el **PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PDA: 2011-2012)** y se amortizará la Plaza de Profesor Asociado de Apoyo o se reducirá la dedicación de los Profesores Asociados vinculados a la concesión del PIRT: 2011-2012.

COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN

En el caso de incumplimiento probado por parte del beneficiario del PIRT: 2011-2012, se exigirá al adjudicatario el compromiso de devolución en los siguientes términos:

Será incrementada su dedicación académica, dentro del marco normativo vigente, hasta compensar la reducción aplicada y tendrá una penalización adicional, consistente en la pérdida de la posibilidad de beneficiarse de cualquier cómputo de la Dedicación por la aplicación del **PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA** durante los cuatro años siguientes a la exclusión del PIRT.

CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES DEL PDI DE LA ULE (PIRT: 2010-2011)**PLAZOS**

- ⇒ La **solicitud del PIRT: 2011-2012** se presentará en el Registro de la Universidad de León **hasta el 31 de mayo de 2011** en el Modelo de solicitud establecido por la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del Personal Docente e Investigador.
- ⇒ La Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del Personal Docente e Investigador resolverá proponiendo los candidatos aceptados el **30 de junio de 2011**.
- ⇒ Los beneficiarios del PIRT: 2010-2011 presentarán un **Documento de aceptación individual** hasta el día **9 de septiembre de 2011**.
- ⇒ El **PIRT: 2011-2012** entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

TRANSITORIAS PARA LOS ADMITIDOS EN EL PIRT**TRANSITORIA 1**

Los **solicitantes a los que se les hubiera concedido el PIRT: 2008-2009**, serán considerados candidatos del PIRT: 2011-2012 y por tanto no serán de aplicación los procedimientos de cómputo, ni de exclusión de este Programa. Para que la concesión sea efectiva deben **cumplir los requisitos** del PIRT: 2011-2012 y realizar la correspondiente **solicitud en tiempo y forma**.

TRANSITORIA 2

Los **solicitantes a los que se les hubiera concedido el PIRT: 2009-2010**, serán considerados candidatos del PIRT: 2011-2012 y por tanto no serán de aplicación los procedimientos de cómputo, ni de exclusión de este Programa. Para que la concesión sea efectiva deben **cumplir los requisitos** del PIRT: 2011-2012 y realizar la correspondiente **solicitud en tiempo y forma**.

TRANSITORIA 3

Los **solicitantes a los que se les hubiera concedido el PIRT: 2010-2011**, serán considerados candidatos del PIRT: 2011-2012 y por tanto no serán de aplicación los procedimientos de cómputo, ni de exclusión de este Programa. Para que la concesión sea efectiva deben **cumplir los requisitos** del PIRT: 2011-2012 y realizar la correspondiente **solicitud en tiempo y forma**.

SALVAGUARDA PARA EL PIRT: 2011-2012**SALVAGUARDA**

Si se producen resultados indeseados, la utilización fraudulenta o desviaciones de la finalidad, el Consejo de Gobierno de la Universidad de León puede dejar en suspenso la aplicación del PIRT: 2011-2012 de forma inmediata.

Si cambian las condiciones relativas al **PLAN INDIVIDUAL DE DEDICACIÓN ACADÉMICA** de las figuras contractuales acogidas al PIRT: 2011-2012 por la aplicación del Estatuto del PDI o por otras causas, el Consejo de Gobierno de la Universidad de León puede dejar en suspenso la aplicación del PIRT: 2011-2012 de forma inmediata.

Si tuviera que suspenderse la aplicación del PIRT: 2011-2012, los principios que lo rigen se integrarían en el «**PROGRAMA DE DOTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PDYTP: 2011-2012)**».

Si se producen retrasos en la aprobación por el Consejo de Gobierno del PIRT: 2011-2012 y /o en el libramiento de las partidas presupuestarias necesarias para su ejecución se establecerá una **prórroga** de las fechas establecidas.

ANEXO: BAREMO ESPECÍFICO PARA EL PIRT 2011-2012

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 6,50 puntos).**1.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO** (Licenciatura o Diplomatura en su caso) (Máximo 4,50 puntos).

➤ *Planes no renovados*: se calcula la nota media del expediente académico aplicando las siguientes equivalencias:

- Aprobado 1 punto
- Notable 2 puntos
- Sobresaliente 3 puntos
- M. de Honor 4 puntos

➤ *Planes renovados*: se calcula la nota media ponderada, en función del número de créditos, aplicando la equivalencia anterior.

➤ *Premio fin de carrera*: 0,25 puntos (acumulable a la media).

➤ *Grado de Licenciatura*: 0,25 puntos (acumulable a la media) si obtuvo la calificación de sobresaliente y 0,05 puntos (acumulable a la media) si obtuvo una calificación inferior a sobresaliente.

1.2. ESTUDIOS DE DOCTORADO (Máximo 2 puntos).

➤ Programa de doctorado completo con suficiencia investigadora: 2 puntos.

➤ Por cursos o seminarios realizados si no se ha completado el Programa: 0,05 puntos/por crédito.

➤ Por haber superado el "período de docencia": 1 punto.

(Sólo si se rige por R.D. 778/1998).

Se considerará solamente una de las 3 opciones.

2. ACTIVIDAD DOCENTE (Máximo 10 puntos).**2.1. DOCENCIA UNIVERSITARIA REGLADA**: Máximo 7 puntos.

- Docencia de Asignaturas del área: 1 punto por año para una docencia de 180 horas anuales.
- Docencia de Asignaturas de áreas afines: 0,2 puntos por año para una docencia de 180 horas anuales.
- Docencia de Asignaturas de áreas no afines: 0 puntos.

Se contabilizará únicamente la docencia, debidamente justificada, impartida en los últimos 8 años.

La aplicación de puntuación a una docencia superior o inferior a 180 horas anuales se hará de manera proporcional.

2.2. DOCENCIA UNIVERSITARIA NO REGLADA: Máximo 1,5 puntos.

- Docencia en Cursos con temática propia del área de 90 horas: 0,5 puntos.
- Docencia en Cursos, con temática de áreas afines de 90 horas: 0,1 puntos.

Los Cursos de duración menor, se puntuarán de forma proporcional

2.3. PUBLICACIONES DOCENTES Y DE FORMACIÓN Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: Máximo 1,5 puntos.**3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA** (Máximo 8 puntos).

La Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI valorará los méritos aportados por los candidatos en función de la calidad e interés.

- a) Publicaciones de investigación (artículos científicos, libros completos, capítulos de libro, traducciones, artículos publicados en actas de congresos con censores) y patentes (Máximo 4 puntos).
- b) Participación en trabajos, proyectos y convenios de investigación. (Máximo 1 punto.) Se valorará en función del organismo financiador (internacional, nacional, autonómico o local), tipo de participación, dedicación al mismo y duración.
- c) Participación en Congresos, Seminarios y Reuniones Científicas (Máximo 1 punto). Para la valoración de este apartado se requiere haber realizado la presentación de ponencias o comunicaciones. Se puntuará en función del Congreso (nacional o internacional), tipo de contribución (oral o póster), la calidad del trabajo y relación con el área de la plaza.
- d) Estancias efectuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio. (Máximo 0,5 puntos).
 - Estancia de 1 año de duración acreditando trabajo relacionado con el área de conocimiento: 0,5 puntos.
 - Estancia de 1 año de duración acreditando trabajo relacionado con áreas afines: 0,2 puntos.
 - Las estancias menores a 1 año se puntuarán proporcionalmente al tiempo de duración.
- e) Becas de investigación. (Máximo 1,5 puntos):
 - Concedidas por convocatorias públicas: 0,75 puntos por año de beca.
 - Concedidas sin convocatoria pública de duración superior a 1 año: 0,2 puntos por año beca.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 3 puntos).

Trabajo por cuenta propia o ajena para el que se exija el Título Universitario, relacionado con el área de conocimiento: 1 punto/año.

A los efectos de la aplicación de este apartado del baremo, solamente se tendrá en cuenta la experiencia profesional correspondiente a los últimos diez años.

5. OTROS MÉRITOS (Máximo 4 puntos).

a. Otras titulaciones (máximo 1 punto).

- Titulación universitaria, título propio o curso de especialización (360 horas) relacionado con el área de conocimiento: 0,5 puntos
- Titulación no relacionada con el área de conocimiento: 0,25 puntos

b. Cargos de gestión universitaria y participación en Órganos de Gobierno (Máximo 1,25 puntos).

- 0,50 puntos por año

A estos efectos también se considerarán cargos de gestión: Coordinador de Prácticas en Empresas y Coordinador de Programas de Intercambio; u otros de similares características.

En cuanto a la participación en Órganos de Gobierno solamente se valorará la pertenencia al Consejo de Gobierno y al Claustro Universitario.

c. Experiencia profesional no docente. Realización de informes técnicos (Máximo 0,25 puntos). Se debe justificar la puntuación en función de la relación con el área de conocimiento.

d. Otras becas y premios (Máximo 0,75 puntos).

- Becas de colaboración con Departamentos: 0,10 puntos por año
- Becas de Fundaciones: 0,10 puntos por año.
- Premios (excluidos a los que se hace referencia en el apartado 1): 0,10 puntos.

No se contabilizarán Becas para asistencia a congresos, reuniones científicas, cursos de verano, etc.

e. Cursos recibidos y/o impartidos (Máximo 0,5 puntos)

f. Publicaciones de divulgación, organización de congresos (Máximo 0,25 puntos).

6. ADECUACIÓN DEL SOLICITANTE A LAS NECESIDADES A DESARROLLAR (Máximo 3 puntos).

La Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI adjudicará, de forma debidamente justificada, a cada solicitante, hasta un máximo de 3 puntos en función de las prioridades y de los intereses del PIRT. Para valorar este apartado, la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI podrá entrevistar a los candidatos en las fechas que se hagan públicas en la resolución provisional del concurso; pudiendo también utilizar informes externos.

7. APLICACIÓN DEL BAREMO.

- Cuando alguno o la totalidad de los candidatos admitidos a participar en el PIRT dispongan de méritos suficientes para alcanzar la puntuación máxima en alguno de los apartados del baremo, se deberá otorgar dicha puntuación máxima al que más méritos acredite, fijando la puntuación relativa a ese apartado de los restantes candidatos, en proporción a los méritos acreditados por aquél.
- La Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI deberá justificar la no valoración de los méritos alegados por los concursantes.
- En el caso de poseer varias titulaciones, o Programas de Doctorado, en la valoración del expediente académico únicamente se tendrá en cuenta la titulación más afín al perfil de la plaza. Otras titulaciones diferentes, o Programas de Doctorado, serán valoradas en el apartado de "otros méritos".
- A los diplomados que hayan obtenido posteriormente un 2º ciclo se les valorarán los dos ciclos como una única titulación.
- Las becas de investigación para estancias en Universidades o Centros de Investigación nacionales o internacionales se consideraran únicamente en uno de los apartados correspondientes.
- La participación en trabajos, proyectos y convenios de investigación se valorará solamente si se presenta certificación del investigador principal o del organismo correspondiente en el que se acredite la participación individual del candidato.
- Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.